



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN - D- N°

150-21

Salta, 20 MAY 2021
Expediente N° 12.066/21

VISTO:

La Resolución D N° 145/21 donde se propone como Docente responsable en las Asignaturas Enfermería en Salud Publica II (Plan 1984) y en Enfermería Comunitaria II (Plan 2018) a la Prof. Angélica Farfán, y en la Asignatura Optativa I Inmunizaciones a la Lic. Jorgelina Martearena desde la emisión de la presente Resolución y mientras dure la licencia medica del Prof. Felipe Lescano o nueva disposición

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario en el Artículo 1° de la Resolución D N° 145/21 se consignó "*Proponer como Docente responsable en las Asignaturas Enfermería en Salud Publica II (Plan 1984) y en Enfermería Comunitaria II (Plan 2018) a la Prof. Angélica Farfán, y en la Asignatura Optativa I Inmunizaciones a la Lic. Jorgelina Martearena desde la emisión de la presente Resolución y mientras dure la licencia medica del Prof. Felipe Lescano o nueva disposición*", el cual debería ser consignado como "*Designar como Docente responsable en las Asignaturas Enfermería en Salud Publica II (Plan 1984) y en Enfermería Comunitaria II (Plan 2018) a la Prof. Angélica Farfán, y en la Asignatura Optativa I Inmunizaciones a la Lic. Jorgelina Martearena desde la emisión de la presente Resolución y mientras dure la licencia medica del Prof. Felipe Lescano o nueva disposición*"

Que en el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/12) establece "*En cualquier momento podrán*



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN - D- N°

150-21

Salta, 20 MAY 2021
Expediente N° 12.066/21

rectificarse los errores materiales o de hechos o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Enmendar el error material deslizado en el texto de la Resolución D N° 145/21, Artículo 1º, de la siguiente manera:

- Donde dice: Proponer como Docente responsable en las Asignaturas Enfermería en Salud Publica II (Plan 1984) y en Enfermería Comunitaria II (Plan 2018) a la Prof. Angélica Farfán, y en la Asignatura Optativa I Inmunizaciones a la Lic. Jorgelina Martearena desde I emisión de la presente Resolución y mientras dure la licencia medica del Prof. Felipe Lescano o nueva disposición.
Deberá decir:
- Designar como Docente responsable en las Asignaturas Enfermería en Salud Publica II (Plan 1984) y en Enfermería Comunitaria II (Plan 2018) a la Prof. Angélica Farfán, y en la Asignatura Optativa I Inmunizaciones a la Lic. Jorgelina Martearena desde I emisión de la presente Resolución y mientras dure la licencia médica del Prof. Felipe Lescano o nueva disposición.

ARTICULO 2º- Hágase saber y remítase copia al Prof. Felipe Lescano, Prof. Angélica Farfán, Lic. Jorgelina Martearena, Comisión de Carrera de Enfermería, Departamento de Salud Pública, Centro de Estudiantes de la Facultad, Dirección de Alumnos, Dirección General Administrativa Académica de la Facultad a sus efectos.


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa